

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2019

Señores

**COMISIONADOS y demás entidades competentes**

Bogotá D.C.

E. S. D.

**Ref.: Coadyuvancia de la Acción Urgente emitida por las Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor-, por violación al derecho fundamental a la vida de Remelia Aizama Aizama, en el municipio de San José del Palmar, departamento del Chocó.**

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito coadyuvamos la Acción Urgente emitida el 01 de mayo de 2019 por las Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia –Gobierno Mayor-, atendiendo a los lamentables hechos ocurridos este día, aproximadamente a las 4:00 de la tarde en la comunidad indígena de Campo Alegre, pues encapuchados dispararon en contra de Remelia Aizama Aizama, causándole la Muerte; adicionalmente se disparó en contra de una niña de 12 que se encontraba en el lugar y que por tal situación resultó herida.

De acuerdo a la noticia que llega a este despacho, sin que medie algún tipo de dialogo o discusión, encapuchados dispararon en contra de la humanidad de la compañera perteneciente a la etnia Embera Chamí, quien se dedicaba a manipular los alimentos que se consumían en la comunidad donde habitaba. Asimismo, y como ya se referenció en el párrafo anterior, una niña de 12 años que estaba en el lugar resultó herida, y dado que la zona se encuentra alejada del casco urbano del municipio, aún no ha podido ser atendida.

Estos hechos son el vívido reflejo de la problemática que se vive en el departamento del Chocó, ya que se está volviendo parte de la cotidianidad que asesinen a líderes indígenas y compañeros de las comunidades que habitan en el sector, por ejemplo, hace aproximadamente 15 días le causaron la muerte a Aquileo Mecheche; esto ocurrió pese a las advertencias que desde esta Comisión y desde varias organizaciones indígenas se hizo al Gobierno Nacional para que tome cartas en el asunto, éstas materializadas en actos encaminados a evitar que se vulnere el derecho fundamental a la vida de éste compañero.

Todo esto indica que la situación de los indígenas colombianos es crítica, especialmente los compañeros ubicados en el Chocó, en la medida en que se están normalizando los combates entre grupos armados legales e ilegales por el control de la zona, se están normalizando los homicidios a líderes y lideresas, y se están normalizando las diferentes violaciones a derechos humanos que se están causando en el lugar; esto genera desplazamientos masivos, lo que a su vez propicia un exterminio físico y cultural de todas las etnias presentes en el pacífico colombiano, escenario que por el momento el Gobierno ignora.

Dicho esto, es necesario indicar que este tipo de sucesos genera un rechazo generalizado por parte del movimiento indígena, y nos lleva a solicitar al Estado que en el menor tiempo posible se tomen medidas tendientes a minimizar y extinguir la ejecución de estos hechos victimizantes para nuestras comunidades; es necesario actuar, de tal forma que nos permitan estar en paz en nuestros territorios, que se respete nuestra soberanía, al igual de que no se afecte las dinámicas que están dentro de nuestras creencias, y que hemos defendido por muchos años.

Así, entendiendo la gravedad del asunto y considerando la difícil situación en la que se encuentra la población indígena colombiana, coadyuvamos la solicitud de Acción Urgente emitida por Las Autoridades Indígenas de Colombia –Gobierno Mayor-; por esto, hacemos un llamado a las organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, defensoras de derechos humanos, para que emitan los informes correspondientes sobre los hechos antes consignados; además, exhortamos al Estado colombiano, para que haciendo uso de la institucionalidad realice las actividades necesarias para evitar y sancionar este tipo de conductas, especialmente, solicitamos:

1. A la Fiscalía General de la Nación, para que, en su condición de titular de la Acción Penal, y aprovechando los medios de la Policía Judicial, investigue los hechos ocurridos con el ánimo de esclarecer las circunstancias y sus autores, y así, se adelante la consecuencia penal y se materialice la aplicación de la justicia.
2. A la Defensoría del Pueblo, y al Dr. FERNANDO CARRILLO, Procurador General de la Nación, para que, conforme a sus funciones misionales y legales, realicen seguimiento a la investigación que la Fiscalía General de La Nación ejecutará.
3. Al actual director de la Unidad Nacional de Protección –UNP-, para que de conformidad con la normatividad que rige su misión institucional, y mediante el trámite de una medida de urgencia, se establezcan y/o refuercen las medidas de protección colectivas a las comunidades indígenas en el departamento del Chocó, especialmente a la comunidad de Campo Alegre, pues los hechos están causando que se desplacen de sus territorios.

4. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, para que en el marco de sus obligaciones misionales y legales, atienda la emergencia que se presentó en contra de una menor de edad, y que supone un riesgo para su vida.
5. A las Personerías Municipales del departamento del Chocó, para que verifique los hechos descritos, y desde su competencia se decreten las garantías necesarias en materia de exigibilidad de derechos ante las entidades obligadas a actuar, para prevenir y proteger a las comunidades indígenas del departamento del Chocó.
6. A las Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para que, en el marco de su mandato, se desarrollen las actuaciones que correspondan, previniendo que nuevas actuaciones desemboquen en más afectaciones a los derechos de los integrantes de la comunidad indígena.
7. Solicitamos a todas las entidades con asiento en la CDDHHPI, con competencias directas se tomen concertadamente, las medidas URGENTES a las que haya lugar, de acuerdo con sus funciones misionales y obligaciones constitucionales y legales.
8. Por último, solicitamos se remita a esta Secretaría un informe detallado sobre los trámites, gestiones y respuestas dadas en relación con las solicitudes elevadas en la presente coadyuvancia, con fundamento en los alcances legales conferidos a esta Comisión en el marco del Decreto 1396 de 1996.

Para todos los efectos de los requerimientos efectuados, anexamos los siguientes documentos:

1. Acción Urgente emitida por las Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor-, la cual está en el siguiente Link:  
<https://www.facebook.com/168180223589341/posts/541363509604342/>

Es importante señalar que la presente comunicación tiene por objeto materializar los principios de colaboración armónica y coordinación (artículos 113 y 209 de la Constitución Política), a los cuales está llamada la Comisión en observancia del estatus que ostenta su creación por decreto; además, quedamos atentos a cualquier inquietud que la presente solicitud/coadyuvancia pueda suscitar, acusando recibo del presente escrito y sus respectivos adjuntos y a la espera de pronta respuesta de las medidas urgentes tramitadas en réplica a las solicitudes relacionadas previamente.

Fraternalmente,

**SECRETARÍA OPERATIVA**  
**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS - CDDHHPI**